



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Aura Elisa Bejarano Imbaqui
Demandado(s): Liliana Botero Benavides
Radicación: 25269310300120230005700

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Respecto de la pretensión “PRIMERA” deberán fijarse con precisión y claridad los extremos temporales de la relación laboral (num. 6º art. 25 C.P.T.S.S.).
2. En relación con la pretensión “TERCERA” deberá indicarse de manera clara y precisa desde y hasta cuando (fechas iniciales y finales) solicita los pagos, así como el valor correspondiente a los salarios, prestaciones sociales, y aportes cuyo pago pretende.
3. No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada (art. 6º Ley 2213 de 2022), o el envío físico de la demanda con sus anexos a la dirección indicada en el libelo (inciso 4º art. 6º Ley 2213 de 2022).
4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6º Ley 2213 de 2022). La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico a la demandada (art. 6º Ley 2213 de 2022).

Se RECONOCE personería a la abogada LILIANA PATRICIA DELGADO SANABRIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.075.076 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 81.160 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23, hoy 12 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440966b89e4f5c7eaaf2682639c799ca3527de32f5d666b78f84d9383d2dd9c**

Documento generado en 11/04/2023 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>